

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

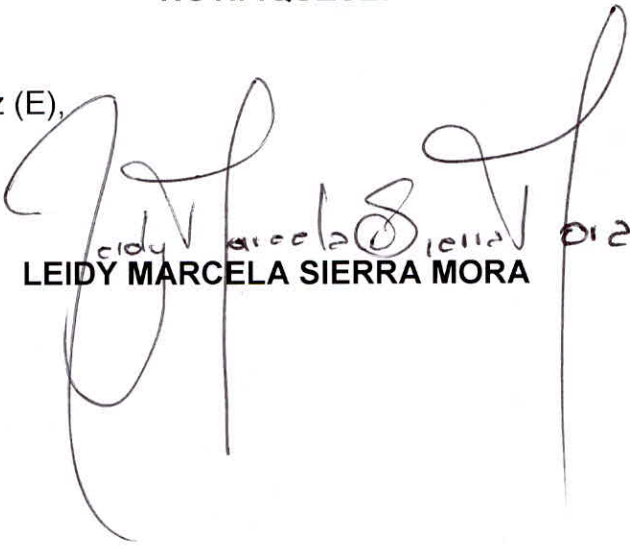
PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00184-00
DEMANDANTE : ÁNGELA LICETH RUIZ RUIZ
DEMANDADA : NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso y para los fines procesales pertinentes, el juzgado corrige el literal f) del ordinal segundo de la sentencia proferida el día 9 de julio del año que avanza, respecto de la suma de dinero allí señalada, en los siguientes términos:

“f) UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1'242.173⁹⁹), como indemnización por la ausencia de depósito de la cesantía”.

NOTIFÍQUESE.

La Juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA